

**ACTA/No. CINCUENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL
TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** En el Salón de Sesiones

de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del tres de septiembre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez, Leonardo Ramírez Murcia, Ramón Narciso Granado Zelaya, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-3216-23 instruido contra el licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda (caduca el 4 de septiembre de 2024). b) Informativo D-3315-23 instruido contra la licenciada Hayde Esmeralda Gallardo Herrera (caduca el 5 de septiembre de 2024). c) Informativo D-2996-23 instruido contra el licenciado Iván Prieto Valladares (caduca el 5 de septiembre de 2024). d) Informativo D-2762-23 instruido contra el licenciado Arístides Ayala Escobar (caduca el 6 de septiembre de 2024). e) Informativo D-2871-23 instruido contra la licenciada María Isabel Mata Cortez (caduca el 7 de septiembre de 2024). f) Informativo D-3137-23 instruido contra la licenciada Xenia Díaz Castillo (caduca el 13 de septiembre de 2024). g) Informativo D-3011-23 instruido contra el licenciado Walter Ernesto Cruz

Monge (caduca el 15 de septiembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Ramírez Murcia; **Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-3216-23 instruido contra el licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda (caduca el 4 de septiembre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Hernández Zepeda a quien se le atribuye la no entrega de dos Libros de Protocolo por más de dos y un año respectivamente; el profesional no se mostró parte; no obstante, su legal notificación; no se solicitaron testimonios; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Alberto Hernández Zepeda de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal b) Informativo D-3315-23 instruido contra la licenciada Hayde Esmeralda Gallardo Herrera (caduca el 5 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Gallardo Herrera a

quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de otorgante; alegó falta de dolo y reconoció su responsabilidad; Magistrado Quinteros manifiesta que en atención a la condición médica documentada por la profesional puede imponerse la sanción mínima; Magistrada Chicas expresa que está de acuerdo con la propuesta del Magistrado Quinteros; empero, la enfermedad surgió después de otorgado el instrumento; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Hayde Esmeralda Gallardo Herrera de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Catorce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-2996-23 instruido contra el licenciado Iván Prieto Valladares (caduca el 5 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Prieto Valladares a quien se le atribuye la no entrega de dos Libro de Protocolo por once y diez años respectivamente; se solicitó un testimonio de cada uno de los dos Libros de Protocolo; alegó hurto de las hojas del Libro de Protocolo y reconoció su responsabilidad; **se hace constar el ingreso del Magistrado Ramírez Murcia**, quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Quince votos**. Magistrada Velásquez opina que debe fundamentarse en el proyecto el hecho que no procede la atenuante en razón que no ha devuelto los Libros de Protocolo; Magistrado Presidente López Jerez

instruye que se agregue párrafo para que se certifique a la Fiscalía General de la República para que investigue posible comisión de ilícito; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Iván Prieto Valladares de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal d) Informativo D-2762-23 instruido contra el licenciado Arístides Ayala Escobar (caduca el 6 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Ayala Escobar a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de compareciente; alegó error y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Arístides Ayala Escobar de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-2871-23 instruido contra la licenciada María Isabel Mata Cortez (caduca el 7 de septiembre de 2024). Licenciado D S expone informativo contra la licenciada Mata Cortez a quien se le atribuye ignorancia grave por devolver su Libro de Protocolo

sin la razón de saca de los testimonios extendidos; alegó error y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada María Isabel Mata Cortez de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-3137-23 instruido contra la licenciada Xenia Díaz Castillo (caduca el 13 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Díaz Castillo a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de catorce años; alegó encontrarse en el extranjero y reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Xenia Díaz Castillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Velásquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-3011-23 instruido contra el licenciado Walter Ernesto Cruz Monge (caduca el 15 de septiembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Cruz Monge a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de veintiséis y

veinticinco años respectivamente; el profesional no intervino en el proceso; no obstante, legal notificación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Ernesto Cruz Monge de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Granados, Ramírez Murcia, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día tres de septiembre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de seis páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

